

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la Sra. Juez, la presente demanda que correspondió por reparto electrónico,

0 **Auto No.505**
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo catorce (14) del año dos mil veintidós
(2022).

RADICACION	76001-3110-004-2022-00086-00
PROCESO	FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LAURA YINETH BARONA LAME
DEMANDADO	CHRISTIAN MEJIA ORREGO
ASUNTO	INADMISION DEMANDA

Al revisar la presente demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, interpuesta en nombre propio por la señora LAURA YINETH BARONA LAME contra el señor CHRISTIAN MEJIA ORREGO, observa el Juzgado que ésta adolece de los siguientes defectos:

1º). La demanda, no ha sido presentada por intermedio de apoderado judicial o Defensor Público o de Familia, tal como lo exige el artículo 73 del Código General del Proceso.

2º). Debe de aclararse en la demanda el tipo de proceso que pretende adelantar.

3º). No se aportó con la demanda, las pruebas relacionadas en los numerales 4, 5, 6, 7, 8,9 y 10.

En razón a lo anterior se,

R E S U E L V E:

1. INADMITIR la presente demanda.
2. CONCEDER a la actora un término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 45 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 22 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baaaee8f96ab3d560c77fb20d90ffc5955d416c858870cd717e306ae3bfa1e8

Documento generado en 18/03/2022 06:58:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>